

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449- 2022-MPCH-A



Chincheros, 21 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 578-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8917 de fecha 20 de setiembre del 2022, INFORME N° 068-2022-IVP-CH-GG/MCQ con registro de gerencia N° 8650 de fecha 8650, INFORME N° 206-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 8535 de fecha 12 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Convenio N° 666-2019-MTC/21 - Convenio Específico Para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP Entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chincheros-PATS, con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad en el Marco del artículo 23° de la Ley N° 30970, la misma se firma el 26 de agosto del 2019;

Que, mediante Contrato N° 575-2020-MPCH-UL – Contrato del Servicio de Consultor Para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros a Cargo de la Municipalidad Provincial de Chincheros suscrito entre el Sr. Wilber Raúl Ventura Cisneros y la Municipalidad Provincial de Chincheros siendo el objeto la Contratación del Servicio de Consultor para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros a cargo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que fue firmado el 02 de diciembre del 2020;

Que, mediante Convenio N° 030-2021-MTC/21 - Convenio Específico Para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP Entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chincheros-PATS, con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad para la elaboración de su Plan Vial Participativo-PPVPP2, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente convenio, la misma se firma el 08 de marzo del 2021;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 07 de mayo del 2021 se aplica la penalidad correspondiente por los días de retraso al consultor Sr. Wilber Raúl Ventura Cisneros, por el retraso injustificado de la entregable N° 01, del servicio de consultor para la elaboración del Plan Vial Provincial de Chincheros de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2021-MPCH de fecha 22 de julio del 2021 que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros;

Que, mediante INFORME N° 206-2022-MPCH-GPP/VMC la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros concluyendo lo siguiente que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato se define como el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contado, que tiene finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico y recomienda que por todos los antecedentes descritos y trabajo culminado aprobar la liquidación financiera del contrato, por el monto de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 068-2022-IV-CH-GG/MCQ con registro de gerencia N° 8650 de fecha 13 de septiembre del 2022 el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros señala lo siguiente: “ luego de realizar la verificación respectiva a la elaboración y liquidación del servicio de consultoría de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros; la misma que se encuentra de acuerdo al Convenio N° 666-2019-MTC/21, esta oficina opina que se proceda con la aprobación de la liquidación del servicio de consultoría del Plan Vial Provincial Participativo 2022-2030”;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 578-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8917 de fecha 20 de setiembre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la liquidación FINANCIERA de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros por un monto de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles) en merito a los considerandos expuestos;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 21 de setiembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 578-2022-MPCH/G.A.J.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del Contrato N° 575-2020-MPCH-UL – Contrato del Servicio de Consultor Para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros por un monto de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles) en merito a los considerandos expuestos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en original el expediente de liquidación financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01+01 EXP
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE